

varios aspectos fué sin duda muy útil, casi en nada alivió la suerte del indio, porque siguió pagando el mismo tributo que antes, con la única diferencia de que, en vez de ser para el encomendero, comenzó á ingresar en las arcas Reales. Algo debió de haber ganado, sin embargo; porque dejando desde entonces de depender inmediatamente de aquella especie de barones feudales, ya no fué fácil exigirle el servicio personal á que antes se le obligaba, á pesar de todas las prohibiciones y amenazas contenidas en las leyes.

Otra de las reformas que el lector necesita tener presente para lo que debemos decir en adelante, es la que se refiere al establecimiento de las *intendencias*. Esta institución fué debida al ministro de Indias D. José de Gálvez, de quien acabamos de hablar. Habiendo visitado la Nueva España y otras Colonias de América por orden de Carlos III, quedó escandalizado de las extorsiones que se cometían en nombre de la Corona, del provecho que de este abuso sacaban los empleados y aun algunos colonos, y sobre todo del mal manejo de los caudales públicos, que privaba á la Monarquía de una gran parte de las utilidades que podía sacar de sus posesiones de Ultramar. Meditó detenidamente sobre el asunto, y luego que ocupó el Ministerio de las Indias, promulgó el Código conocido con el nombre de Ordenanza de Intendentes, el cual debía hacer cesar en su concepto todos los males y desaciertos que había presenciado. No nos toca examinar el efecto que esta Ordenanza hubiese producido en las Colonias más ricas de América, para las cuales fué principalmente expedida. En cuanto á Yucatán, aunque parece que al principio experimentó alguna oposición, al fin fué puesta en práctica por el infortunado D. Lucas de Gálvez, que fué el primero que obtuvo el nombramiento de intendente á la vez que el de gobernador y capitán general de la provincia.

El intendente era una especie de jefe superior de Ha-

cienda en la provincia, que sólo dependía del Ministerio del Ramo; y como todos los sucesores de Gálvez obtuvieron en adelante el mismo nombramiento, vino de esta manera á acumularse en manos de los gobernadores mayor suma de las facultades casi omnímodas de que disfrutaban y de que hablamos en el último capítulo del libro tercero. Esta innovación trajo consigo una reforma importante en la administración interior de la Península. Los antiguos empleados, á quienes sucesivamente se dió el nombre de corregidores y capitanes á guerra, y de cuyas atribuciones legales é ilegales hemos hablado en varios capítulos anteriores, fueron sustituidos con otros funcionarios á quienes se dió el nombre de *subdelegados*. Esta palabra, que hasta hace muy pocos años se conservaba entre nosotros para designar á los agentes subalternos del Fisco, representaba en los últimos tiempos de la administración colonial la idea de una autoridad que apenas puede ser comparada con la de los bajaes de Turquía. El lector podrá juzgar si exageramos por los datos que vamos á presentarle en seguida.

Luego que se publicó la Ordenanza de Intendentes, la provincia fué dividida para su régimen interior en fracciones ó distritos, á que se dió el nombre de subdelegaciones. En la época á que ha llegado nuestra narración, éstas eran catorce y se denominaban de la manera siguiente:

- La de la Sierra alta.
- La de la baja.
- La de los beneficios altos.
- La de los beneficios bajos.
- La de la costa.
- La de Valladolid.
- La de Tizimín.
- La del camino real alto.
- La del camino real bajo.
- La de Bolonchén-Cauich.

La de Champotón.

La del presidio de Bacalar.

La de la ciudad de Campeche.

La de la capital de Mérida (6).

Cada una de estas fracciones fué puesta bajo las órdenes de un subdelegado, cuyo nombre acaso vino de la delegación que el gobernador y capitán general hizo en él de todas las facultades que ejercía en nombre del rey. Pero en realidad ejercía en sus pequeños dominios mayor suma de autoridad que la que el mismo gobernador ejercía en toda la provincia. El subdelegado no era solamente el agente subalterno de Hacienda, que recaudaba en su partido el tributo que los indios debían pagar á la Corona y todos los demás impuestos Reales, sino también el jefe de la milicia local, como los antiguos capitanes á guerra; el agente del poder ejecutivo, como los actuales jefes políticos, y el juez que dirimía ciertos litigios, así en materia civil como criminal. Era además el conducto de que se servían el capitán general y otros especuladores para la odiosa granjería de los repartimientos. Por último, para que no dejase de haber nada en el distrito que no estuviese bajo su dominio, los mismos curas y frailes se veían obligados á valerse de él para que les cobrase sus obvenciones.

De estos antecedentes es fácil deducir la importancia que en aquella época tendría una subdelegación y los males que podría causar en ella un hombre venal ó corrompido. Omnipotentes en su partido; sujetos únicamente á una responsabilidad ilusoria, que jamás se les exigió, y contando con la protección decidida del Gobierno, por motivos que comprenderá el lector, los subdelegados podían dar rienda suelta á sus pasiones y extorsionar á los pueblos, sin encontrar ningún obstáculo en su camino. Era necesario estar dotado de una virtud á toda prueba para no abusar de una po-

(6) ECHÁNOVE, *Cuadro estadístico*.

sición semejante. Y desgraciadamente, las subdelegaciones raras veces se confirieron á individuos dotados de esta cualidad. Generalmente las obtenían los que daban mayor precio por ellas (7) ó los que se prestaban á entrar con los gobernadores en aparcerías ilícitas y vergonzosas para dividir después las utilidades de la sociedad. He aquí lo que sobre las subdelegaciones obtenidas de esta manera y de otras dice un escritor á quien frecuentemente hemos citado en el decurso de estas páginas:

«El subdelegado llevaba consigo todas las ventajas que podían apetecerse. En primer lugar, la base para el cobro de los tributos era irregular, inexacta y con pocos medios de verificar esa exactitud. Las matrículas de los curas servían por lo común para hacer el cómputo de los tributarios, y no hay duda que los curas tan inmediatamente interesados en el asunto, podrían llevar la alta y baja de los tributarios; pero el subdelegado tenía la facultad de conceder reservas, y estas reservas abrían un campo inmenso al mal manejo. En segundo lugar, cada subdelegado podía contar con todo el poder é influjo del Gobierno, no ya para verificar fácilmente y empleando todos los medios, hasta el de la extorsión, el cobro de los tributos que se exigían rigurosamente á los indios, sino para llevar á efecto todas las especulaciones, lícitas ó vedadas, que emprendían en beneficio común de los socios. De esta suerte, la autoridad sólo servía para la opresión del vasallo, y muy frecuentemente el subdelegado deseaba que el indio careciese de la posibilidad de pagar en dinero.

»Porque en este caso se aprovechaba el servicio del indio, mandándole á trabajar en las sementeras del subdelegado por un precio arbitrario y tan módico, por lo común, que más bien parecía irrisorio. Las empresas del subdelegado

(7) MARTÍNEZ DE LA PEDRERA, *Idea de la esclavitud de Yucatán en el gobierno de los reyes*.

en sociedad con los vecinos ricos del partido, no era el ramo menos productivo de la subdelegación. Todos los que tenían algún valer eran llamados á cuenta; se les proponía el negocio, y si la dificultad consistía en la falta de brazos, esta dificultad era allanada con que el subdelegado enviase á disposición del socio todos cuantos indios podía necesitar para conseguir el objeto. Los que sembraban maíz, los que cortaban maderas, los que explotaban las salinas, los que tenían ganados para el abasto del consumo interior y de la exportación, los cultivadores de caña de azúcar, los que repartían habilitaciones para los tejidos á mano, todos, todos los que podían ejercer alguna industria productiva, podían contar con el auxilio y franca cooperación del subdelegado para llevar adelante sus negocios. Ahora bien; el subdelegado quería hacer una muy buena ganancia, contando siempre con que, ó había tenido que invertir un capital en la compra de la subdelegación, ó tenía que partir sus aprovechamientos con el intendente de la provincia, con sus favoritos y allegados ó con cualquiera otro por cuyo influjo hubiese obtenido el destino. Así, la corrupción y la venalidad estaban erigidas en sistema, y eso sin escándalo del público, que sabía perfectamente todos estos manejos.

»Por consiguiente, no sólo los indios, sino el pueblo en general, sentía y experimentaba las consecuencias de esta indigna corruptela..... De ordinario, más instruidos ó más pretenciosos, los curas eran los únicos que solían suscitarles alguna oposición, sosteniendo sus propios derechos ó los de aquellas personas á quienes querían favorecer por un sentimiento de justicia ó por cierto puntillo, que era lo más frecuente. Pero era tanta la valía é importancia del subdelegado, que de ordinario el cura salía mal librado en estas controversias ridículas y vulgares. El indio resistió siempre pagar de buena voluntad la contribución religiosa, lo mismo que todas las demás, y sólo el influjo de la au-

toridad y la acción de la fuerza pública en ciertos casos podía inducirle á pagar. Ahora bien; el subdelegado, que tenía la obligación de impartir á los curas el auxilio de su autoridad para hacer efectivo el cobro de las obvenciones parroquiales, poseía un resorte poderoso para reducir á la nulidad á un cura, imponerle silencio ú obligarle á rendirse á discreción. Sabedor de que la responsabilidad que pudiera resultarle en el fondo era puramente quimérica, muy fácil y expeditivo le era, no sólo entorpecer, sino hacer absolutamente nulo el cobro de las obvenciones, y de esa suerte dejar completamente desarmado á su adversario. El cura, que para sostener su poder é influjo necesitaba del dinero, porque, aun teniendo la razón y la justicia de su parte, no podía contar con seguridad ninguna de ser escuchado por las autoridades superiores, y aun contando con este medio como un recurso, nada habría bastado á inclinar la buena voluntad de los indios; ese cura así vencido, si no quería morir de hambre, debía rendirse al subdelegado. Esto sucedía al fin, y coligados los curas con aquel funcionario, los pueblos ya no tenían esperanza ninguna, y la peor parte recaía necesariamente sobre los indios.

»Cuando desaparecía todo obstáculo en el paso de un subdelegado, marchaba franca y expeditamente por el camino de los abusos. Su casa era un verdadero taller de intrigas y manejos. Todos los pueblos del partido estaban en continuo movimiento para dirigirse al centro de acción y recibir el impulso del subdelegado. No había otro empeño que en tenerle complacido para obtener sus favores y protección. Decidía *pro arbitro* todas las controversias; influía en las transacciones civiles y domésticas; su opinión en todo linaje de negocios era la voz de un oráculo; para él eran las fiestas de los pueblos, los bailes, las partidas de campo; todo el pueblo se deshacía en regocijos públicos cuando salía á practicar las visitas, y las orgías, los juegos y los desórdenes consiguientes venían en pos, todo bajo su sombra,

y alguna vez siendo el subdelegado mismo el héroe principal de estas bacanales» (8).

Como se ve, la institución de las subdelegaciones estuvo muy distante de traer alguna utilidad á los habitantes de la Península. Probablemente el Tesoro público sacó alguna ventaja, porque sólo en el ramo de tributos se recaudaban ciento veinte mil pesos anuales (9); pero el pueblo en general empeoró de condición. En cuanto á los indios, no hicieron mas que cambiar de acreedor, y quién sabe hasta qué punto pueda asegurarse que el antiguo encomendero fué más humano con él que el subdelegado.

Asentados estos preliminares, de que nos ha parecido necesario imponer al lector, vamos á reanudar el hilo de nuestra crónica, que dejamos cortada desde el libro antecedente.

(8) SIERRA, obra citada.

(9) ECHÁNOVE, obra citada.

CAPÍTULO III

1812-1813

Gobierno de D. Manuel Artazo.—Sus ideas políticas.—Se publica y jura en la Colonia la Constitución de Cádiz.—El partido liberal ensancha su esfera de acción y se ramifica en el interior del país.—Hace venir á Mérida la primera imprenta.—Funda sucesivamente *El Aristarco* y otros periódicos.—Ideas que propaga en ellos.—Inculpaciones infundadas que le hacen sus enemigos.—Creación de un Instituto civil bajo el nombre de Casa de Estudios.—El partido rutinero.—Falsa posición en que se coloca.—Influencia que á pesar de esto ejerce en las elecciones de la Diputación provincial.—Triunfos que en otras obtienen después los *sanjuanistas*.

Para sustituir á D. Benito Pérez Valdelomar en el gobierno y capitania general de esta provincia, el Supremo Consejo de Regencia, establecido en Cádiz, nombró al brigadier de los Reales ejércitos D. Manuel Artazo Torre de Mer. Este desembarcó en Sisal el 21 de marzo de 1812, y dos días después se presentó en Mérida, donde le puso en posesión de su destino D. Miguel de Castro y Araos, quien había ejercido el mando por algunos días, en su calidad de teniente de rey de la plaza de Campeche.

El Sr. Artazo era un viejo militar que había dedicado toda su vida al servicio del rey, y que no conociendo otros libros que los que tenían relación con su carrera, se hallaba muy apegado á las ideas y costumbres del antiguo régimen. En su estrecho modo de pensar, creía de buena fe que no podía haber otro sistema mejor de gobernar á los